



Ciudad de México, a 21 de abril de 2023.

**Comunicado de cancelación del Concurso del Desarrollo, Implementación y Operación del Sistema  
Informático de Apoyo en la Gestión de Instrucciones al Fiduciario de Metrobús**

Por medio del presente informamos que en Metrobús decidimos cancelar el *CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO EN LA GESTIÓN DE INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO DE METROBÚS*” debido a lo siguiente:

Para este organismo es importante contar con un sistema integral y escalable, no obstante mediante procedimientos que deberán realizarse con métodos abiertos que nos permitan hacer contrataciones bajo esquemas de competencias parejas y transparentes.

En el punto 2.9 de las BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS correspondiente al punto de PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTAS Y FALLO omitimos aclarar el número requerido de participantes para una competencia en el mejoramiento de las propuestas económicas y al no tener al menos dos propuestas económicas que permitieran acercarse a una oferta competitiva; y dado que no aclaramos lo anterior, las condiciones para la competencia no están en forma, lo cual, nos ubica en una importante imposibilidad para tener las mejores condiciones para una contratación verdaderamente integral.

Derivado de esto, hemos decidido cancelar este concurso, para poder replantarlo en un momento más oportuno, que además, permita el acceso a más competidores en este proceso, apuntando a tener una libre concurrencia, principio que tiende a proteger el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la Ley Federal de Competencia Económica, cuyo objeto primordial es promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, y prevenir entre otros aspectos, las barreras a la libre concurrencia.

Es importante señalar que, de continuar con este proceso o concurso podríamos ubicarnos en el supuesto de una barrera a la libre concurrencia, entendiéndose con ello, cualquier característica estructural del mercado, o bien, algún acto de los agentes económicos, entre ellos el Fideicomiso 6628, según el artículo 3º, fracción I de la Ley citada, que tenga por objeto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados, en el presente caso de competir en el concurso convocado.